

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL I.L.A.C. Ana Ruth Campuzano Marin EN SU CARÁCTER DE Comisaria Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela primaria "Adrián Contreras" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.



Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Escuela Adrián Castrejón, mediante publicado en el día de

b) Su representante, el C. Ana Ruth Campuzano, M., en su carácter de Comisionada cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Rancho Santiago, Guerrero, Código Postal 41955, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble de nombrado,

Donación Adrián Castrejón, ubicado en Rancho Santiago, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

A un costado de la cancha a mano derecha

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Huamchito Santiago

del dos mil 25

Guerrero a los 03 días del mes de Febrero



SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DISEÑO DE RIESGOS, ARRONDIMIENTOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

ARM

c. Ana Ruth Campusano Marin

TESTIGO

W G. M

c. Wendi Chertin Guillen Marín

TESTIGO

c. Eufacia Oliva Noyola

# RANCHO SANTIAGO



# RANCHO SANTIAGO





REFUGIO TEMPORAL DE IDIOMA

*Soledad Chica*

CARACTERÍSTICAS

FECHA: 09/Febrero/2025 folio:

FICHA TÉCNICA

DETALLES	DETALLES
Domicilio	Av. Tomás Gutiérrez
Calle/Interior	Col. Centro
Teléfono	01 744 40 16
Nombre R.F.	Soledad Chica
Altitud	1000 m.s.n.m.
Relación con el Municipio	San Juan Chamula, Nayar.
Relación con la Colonia	Centro
Características	Carretera, pavimentada.
Capacidad	60 personas
Personas	1000

CARACTERÍSTICAS DEL INmueBLE

<input type="checkbox"/> Habitación	<input type="checkbox"/> Oficina	<input type="checkbox"/> Tép	<input type="checkbox"/> Lámina
<input type="checkbox"/> Oficina	<input type="checkbox"/> Baño	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Oficina	<input checked="" type="checkbox"/> Corriente	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Lluvia	<input type="checkbox"/> Agua
<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Lluvia	<input type="checkbox"/> Agua
<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Lluvia	<input type="checkbox"/> Agua
<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Lluvia	<input type="checkbox"/> Agua
<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Lluvia	<input type="checkbox"/> Agua

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
OBSERVACIÓN:		

16.376129

met.

AVTO. ( X ) ( ) ( )

Sí  No

REVISOR: *Fernando Alberto Miliño*

# TRANSFORMANDO GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FICHA

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS FISI

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS FISI

Clave:

Clave